



Dayana Rojas Cardenas <dayanarojas511@gmail.com>

PODER PROCESO 76001 31 05 006 2024-00238-00

1 mensaje

Notificaciones Judiciales STMC <judiciales@metrocali.gov.co>

7 de octubre de 2024, 13:37

Para: Dayana Andrea Rojas Cárdenas <darojas@metrocali.gov.co>, "dayanarojas511@gmail.com"

<dayanarojas511@gmail.com>

Buenos días Dra. Dayana

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 2213 de 2022, remito desde la dirección de correo electrónico inscrita en el Certificado de Existencia y Representación de Metro Cali S.A. para recibir notificaciones judiciales, el poder conferido, para actuar en representación de la Entidad, en el proceso de la referencia.

Adjunto los anexos del Jefe de la Oficina de Defensa Judicial, quien de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 912.110.62 del 1 de febrero de 2024, cuenta con la facultad expresa de conferir poderes para la representación judicial de Metro Cali S.A Acuerdo de Reestructuración

El presente se envía al correo por usted indicado, que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Tramitado por Catalina

6 adjuntos

-  **PODER PROCESO 2024-00238 FELIPE RODRIGUEZ ZAPATA.pdf**
123K
-  **Cámara de Comercio Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración - 25 SEPTIEMBRE 2024 (1).pdf**
254K
-  **Decreto No. 4112.010.20.0102 de 2024 Presidente Alvaro Rengifo.PDF**
143K
-  **Documentos Jefe Oficina de Defensa Judicial Nayib Yaber Enciso.pdf**
913K
-  **Documentos representación legal Alvaro Jose Rengifo.pdf**
426K
-  **RESOLUCIÓN No. 912.110.62 febrero 1 de 2024 delega poderes Jefe Defensa Judicial.pdf**
153K



**DOCTORA
JUEZ SEXTA LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
E. D. S.**

Referencia: PODER ESPECIAL
Tipo de proceso: ORDINARIO LABORAL
Radicación: 76001 31 05 006 2024-00238-00
Demandante: FELIPE RODRIGUEZ ZAPATA
Demandado: METRO CALI S.A ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

NAYIB YABER ENCISO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.318.730 de Palmira – Valle, actuando en calidad de Jefe de Defensa Judicial de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración (En adelante simplemente Metro Cali), en virtud de la facultad dispuesta mediante acto administrativo Resolución No. 912.110.62 del 1 de febrero de 2024 suscrito por Álvaro José Rengifo Campo como Vicepresidente Ejecutivo de Metro Cali S.A.; por medio del presente escrito otorgo PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE, en calidad de apoderada, a la doctora **DAYANA ANDREA ROJAS CARDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.088.309, titular de la Tarjeta Profesional No. 317.794 del C.S.J., para que, en nombre y representación de Metro Cali S.A. en Acuerdo de Reestructuración, actúe dentro del proceso anotado en la referencia, con la facultad expresa de efectuar toda acción tendiente a la defensa de los intereses de la Entidad.

La apoderada de Metro Cali S.A, en Acuerdo Reestructuración además de las facultades expresamente consagradas en el artículo 77 de la Ley 1564 de 2012, queda habilitada para sustituir, reasumir, conciliar conforme a la autorización que otorgue el Comité de Conciliación de la Entidad, cuya determinación deberá constar en la certificación pertinente, y, en general, para realizar todas las acciones inherentes al presente mandato.

En razón a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, el presente poder goza de presunción de autenticidad, y se concede en forma virtual desde el correo inscrito en el Registro Mercantil: judiciales@metrocali.gov.co, y se remite vía correo electrónico a la cuenta del apoderado inscrita en el Registro Nacional de Abogados: dayanarojas511@gmail.com

Sírvase reconocerles personería al apoderado en los términos de este poder, conferido conforme lo establece el Ley 2213 de 2022.

NAYIB YABER ENCISO
Jefe Oficina Defensa Judicial
Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración

Acepta,


DAYANA ANDREA ROJAS CARDENAS
C.C. 1.144.088.309 de Cali (V)
T.P. 317.794 del C.S.J.



RESOLUCION No. 912.110.62
(febrero 1 de 2024)

“POR MEDIO SE LA CUAL SE DELEGA LA FIRMA DE PODERES EN EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE DEFENSA JUDICIAL”

El Vicepresidente ejecutivo de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración (en adelante Metro Cali S.A.), en ejercicio de las facultades conferidas en la Escritura Pública No. 0580 del 25 de febrero de 1.999 y de conformidad con el Decreto de Nombramiento No. 4112.010.20.0004 del 1 de enero de 2024, y Acta de Posesión 047 del 01 de enero del 2024, en ejercicio de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante lo descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998¹, establece que *"Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias"*.

Que sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, los representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley y la Ley 489 de 1998.

Que el artículo 15 de la Escritura Pública No. 0580 del 25 de febrero de 1.999, contempla dentro de las atribuciones del presidente *"La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del presidente y/o sus suplentes cada uno de los órganos indicados tiene las facultades y atribuciones que le confieren estos Estatutos"*.

Que en virtud del numeral 7.7.1 del Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad² la Presidencia de Metro Cali S.A. tiene como propósito principal el de *"Representar legalmente a Metro Cali S.A. y ejercer la gestión comercial y financiera,*

¹ Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

² Adoptado a través de la Resolución Nro. 912.110.185 del 12 de agosto de 2022



RESOLUCION No. 912.110.62
(febrero 1 de 2024)

“POR MEDIO SE LA CUAL SE DELEGA LA FIRMA DE PODERES EN EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE DEFENSA JUDICIAL”

responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y supervisión general de la entidad las cuales cumplirán con arreglo a las normas de los estatutos y disposiciones legales”.

Que en el artículo 38 de la Escritura Pública No. 0580 del 25 de febrero de 1.999, se estipula que en los casos de falta temporal y/o accidental del presidente, y en las absolutas mientras se provee el cargo, o cuando se hallase legalmente inhabilitado para actuar en asunto determinado, el presidente será reemplazado por el vicepresidente, quien será de libre nombramiento y remoción del Alcalde de Santiago de Cali.

Que en virtud del numeral 7.7.22 del Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, el (la) Jefe de Oficina de Defensa Judicial de Metro Cali S.A. dentro de sus funciones tiene la de *“Ejercer la representación de la entidad en la defensa extrajudicial y judicial, en los procesos judiciales, arbitrales, policivos y administrativos en que sea parte, ser apoderado de la misma, así como sustituir poder a los abogados para llevar la representación judicial de la entidad, incluidos los procesos de expropiación judicial y administrativa y policivos relativos a la adquisición de bienes inmuebles y gestión predial para proyectos de infraestructura”.*

Que el artículo 10 de Ley 489 de 1998, preceptúa que el acto de delegación siempre será escrito, y se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que en virtud de las atribuciones legales y estatutarias que tiene el Presidente, y en desarrollo de los principios que rigen la función administrativa, en particular los atinentes a la celeridad y economía con el fin de cumplir los cometidos de la administración y optimizar los procesos administrativos para una adecuada y eficiente prestación del servicio, entendiéndose la oportuna firma de poderes para la representación extrajudicial y judicial de la entidad en procesos y/o actuaciones que la entidad debe desplegar de manera expedita, se hace necesario delegar dicha función en el (la) Jefe de Oficina de Defensa Judicial.

Que la delegación en el (la) Jefe de Oficina de Defensa Judicial, para la firma de poderes, se efectúa única y exclusivamente para adelantar la representación de la entidad en la defensa extrajudicial y judicial, en los procesos judiciales, constitucionales, policivos y administrativos en que sea parte.

Por lo anteriormente expuesto,



RESOLUCION No. 912.110.62
(febrero 1 de 2024)

“POR MEDIO SE LA CUAL SE DELEGA LA FIRMA DE PODERES EN EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE DEFENSA JUDICIAL”

RESUELVE:

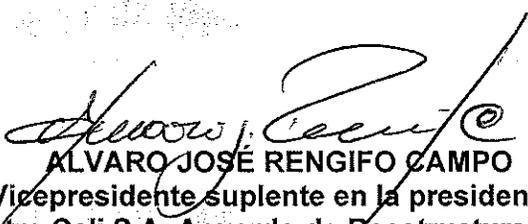
ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el (la) Jefe de Oficina de Defensa Judicial de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, la firma de poderes para la representación Extrajudicial y Judicial de la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los poderes que se otorguen en virtud de la presente delegación, se destinarán única y exclusivamente para la representación de la entidad en la defensa extrajudicial y judicial, en los procesos judiciales, constitucionales, policivos y administrativos en que sea parte.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali al primer (1) día del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).


ALVARO JOSÉ RENGIFO CAMPO
Vicepresidente suplente en la presidencia
Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.

Proyecto: Jorge Armando Vergara Acero – Profesional Especializado Oficina de Defensa Judicial

Reviso: Sandra Lorena Álvarez Castellón - Secretaria General y de Asuntos Jurídicos (E)
Nayib Yaber Enciso – Jefe de Oficina de Defensa Judicial

Original: Secretaria General y Asuntos Jurídicos

Copia: Oficina de Defensa Judicial



SECRETARÍA



ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)

MATH02.06.02.P005.F004

ACTA DE POSESIÓN

VERSION

005

Consecutivo 047

El (la) Señor (a) ALVARO JOSE RENGIFO CAMPO

Se presentó en EL DESPACHO DEL ALCALDE O DEL SUBDIRECTOR DE GESTION ESTRATEGICA DEL TALENTO HUMANO

DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, Hoy 01 del mes ENERO del año 2024

Con el fin de tomar posesión en el siguiente empleo:

Denominación del empleo VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION

Organismo METROCALI S.A.

Código _____ Grado _____ Posición _____ Asignación Mensual \$17814614=

EL POSESIONADO presentó:

Documento de Identidad C.C. C.E. Pasaporte Número 94478889 de _____

Libreta Militar No. _____ Tarjeta Profesional No. _____

EL POSESIONADO fue NOMBRADO por: Decreto Resolución Acuerdo No. 4112.010.20.0004

del día 01 del mes ENERO del año 2024 Emanado ALCALDIA DISTRITAL DE CALI

Se adhieren y se anulan las estampillas relacionadas a continuación, así

Asignación Básica Mensual	Cód.	Valor
Est Pro Desarrollo Urbano (1%)		\$178100=
Est Pro Cultura (1,5%)		\$267200=
Est Pro Hospitales Univer (2%)		\$356300=
Otros		Valor
Est Pro Univalle		
Est Pro Hospitales		

Estampillas Acta de Posesión	Cód.	Valor
Est Pro Desarrollo Urbano		
Est Pro Salud Dptal		
Est Pro Hospitales Univer		
Est Pro Cultura		

OBSERVACIONES CONFORME A LOS ESTATUTOS, SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE METROCALI S.A. EN LOS CASOS DE FALTA ABSOLUTA TEMPORAL Y/O ACCIDENTAL DEL PRESIDENTE, Y EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 38 DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 0580 DE DEL 25 DE FEBRERO DE 1995, OTORGADO ANTE LA NOTARIA NOVENA DEL CIRCULO DE CALI, EN LOS EVENTOS EN QUE EL VICEPRESIDENTE SUPLE FALTAS, AUSENCIAS TEMPORALES Y/O ACCIDENTALES DEL PRESIDENTE DE METRO CALI S.A., LA PRESENTE DESIGNACIÓN NO CAUSARÁ EFECTOS FISCALES, POR LO TANTO NO HARRÁ LUGAR A REMUNERACIÓN ALGUNA CON OCASIÓN DEL MISMO. EN LOS EVENTOS DE FALTA ABSOLUTA Y TENIENDO EN CUENTA QUE POR ELLO SE GENERARÁ VACANCIA ABSOLUTA DEL CARGO, EL PRESENTE NOMBRAMIENTO TENDRÁ EFECTOS FISCALES, RECIBIENDO UNICAMENTE LA REMUNERACIÓN ASIGNADA AL EMPLEO DE PRESIDENTE.

El posesionado manifestó bajo gravedad de juramento respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, de desempeñar los deberes que le incumben de acuerdo con el Decreto 648 de 2017 y de no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas de acuerdo a la normatividad vigente en materia disciplinaria y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos. Además declara no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que se cumplirá con sus obligaciones de familia, tal como aparece en el último párrafo del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 648 de 2017.

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los 01 días del mes ENERO del año 2024

Firma de Posesionado(a)

Nombre ALVARO JOSE RENGIFO CAMPO

Firma Alcalde o Delegado

Nombre ALVARO ALEJANDRO EDER GARCÉS

Cargo Alcalde Distrital de Santiago de Cali

Elaboró
Nombre NANCY OSORIO SOTO
Cargo Auxiliar Administrativo

Delegación _____

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) NOTIFICACIÓN	MATH02.06.02.P005.F008	
		VERSIÓN	002

047

La Alcaldía de Santiago de Cali - Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano

en Santiago de Cali, el día 01 del mes ENERO del año 2024

Se presentó ALVARO JOSE RENGIFO CAMPO con cédula de ciudadanía

número 94478889 a quien se le comunica el contenido del

Acto Administrativo (Decreto / Resolución) No. 4112.010.20.0004

del día 01 del mes ENERO del año 2024

NOTIFICADO,

Alvaro J. Rengifo
 Firma

Dirección Calle 9A Oeste # 38-120

Teléfono 318 3506878

Correo Electrónico ajrenyifo2469@gmail.com



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO E INNOVACIÓN
INSTITUCIONAL

JURAMENTO

JURA USTED POR DIOS TODO PODEROSO Y
PROMETE SOLEMNEMENTE A LA PATRIA,
CUMPLIR LA CONSTITUCION Y LAS LEYES Y
LLENAR FIELMENTE SEGÚN SU LEAL SABER
Y ENTENDER, LAS FUNCIONES DE SU
EMPLEO?

SI LO JURO

SI ASI LO HICIERE, DIOS Y LA PATRIA SE LO
PREMIEN, Y SI NO, EL Y ELLA SE LO
DEMANDEN.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.01020.0004 DE 2024
(Enero 1)

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN METRO CALI S.A."

El Alcalde Distrital de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Carta Política, en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de junio 2 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 23 de la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública No. 1083 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establecê las atribuciones del Alcalde, a saber:

"(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representario judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. (...)"

Que en armonía con lo anterior, la Ley 136 de junio 2 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", señala las funciones del Alcalde Municipal en el artículo 91, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de Julio 6 del 2012, indicando que:

"(...) ARTÍCULO 29. Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así"

"Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la Ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo".

"Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:"

"d) En relación con la Administración Municipal:"

"2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes (...)"



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112010 20.0004 DE 2024
(Enero 1)

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN METRO CALI S.A."

Que la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, establece:

"(...) Artículo 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en periodo de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales."

Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta Ley (...)"

Que el artículo 2.2.5.3.1 Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015 "Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", señala:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (...)"

Que en Escritura Pública No. 0580 de fecha 25 de febrero de 1999 otorgada en la Notaría Novena del Círculo de Cali, se señala:

"(...) Artículo 38. SUPLENTE: En los casos de falta temporal y/o accidental del presidente, y en las absolutas mientras se provee el cargo, o cuando se hallase legalmente inhabilitado para actuar en asunto determinado, el presidente será reemplazado por el vicepresidente, quien será de libre nombramiento y remoción del Alcalde de Santiago de Cali (...)"

Que mediante Escritura Pública No. 291 del 3 febrero del 2016, de la Notaría Tercera del Círculo Notarial de Cali, fue protocolizada reforma estatutaria de METRO CALI S.A., en cuyo artículo segundo se estipuló

"(...) Modifíquese el Artículo 37 de los Estatutos Sociales de METRO CALI S.A., contenido en la Escritura Pública No. 291 de fecha 3 de febrero de 2016, y constituida mediante escritura pública No 0580 de fecha 25 de febrero de 1999, otorgada en la Notaría Novena del Círculo de Cali, modificado por las Escrituras Públicas No. 3.655 de fecha 06 de septiembre de 2004, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Cali, y la No. 1646 de fecha 30 de abril de 2015, otorgada en la Notaría Veintiuna del Círculo de Cali, modificando el texto de la presente disposición estatutaria, por uno del siguiente tenor: (...) "Artículo 37. La representación legal de la sociedad, la administración y la gestión general de los negocios sociales estarán a cargo del Presidente, quien será designado y removido por el Alcalde del Municipio de Santiago de Cali. La selección y designación se hará previa presentación de una terna a la Junta Directiva de la entidad y su respectivo concepto favorable. Todos los empleados de la sociedad con excepción de los designados por la Asamblea General de Accionistas y los dependientes del revisor fiscal, si los hubiere, estarán sometidos al Presidente o su Suplente en el ejercicio de cada uno de sus

07



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010 20.0004 DE 2024

(Enero 1)

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN METRO CALI S.A."

cargos. Parágrafo. El perfil y manual de funciones del cargo del presidente solo podrá ser modificado por la junta directiva (...).

Que mediante documento de verificación de cumplimiento de requisitos No. 008 del 29 de diciembre de 2023, expedido por Alba Lucero Urrea Grisales, Jefe de Oficina Gestión Humana (E) de Metro Cali S.A., emitió estudio de cumplimiento de requisitos según evidencia de la hoja de vida del señor Álvaro José Rengifo Campo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.478.889, certificando que CUMPLE con los requisitos del empleo según el manual de funciones Resolución No. 912.110.185 de agosto 12 de 2022, para ser nombrado en el empleo denominado Vicepresidente Ejecutivo de Metro Cali S.A., cuya naturaleza es de libre nombramiento y remoción.

Que por lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero: NOMBRAR al señor Álvaro José Rengifo Campo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.478.889, en el cargo denominado Vicepresidente Ejecutivo de Metro Cali S.A., cuya naturaleza es de Libre Nombramiento y Remoción, y por ende, conforme a los estatutos, Suplente del Presidente de Metro Cali S.A., en los casos de falta absoluta, temporal y/o accidental del presidente, y en los términos del artículo 38 de la escritura pública No. 0580 de del 25 de febrero de 1999, otorgado ante la Notaría Novena del Circulo de Cali, con una asignación básica mensual de diecisiete millones ochocientos catorce mil seiscientos catorce pesos (\$17.814.614) mcte.

Artículo Segundo: En los eventos en que el Vicepresidente supla faltas, ausencias temporales y/o accidentales del Presidente de Metro Cali S.A., la presente designación no causará efectos fiscales, por lo tanto, no habrá lugar a remuneración alguna con ocasión del mismo. En los eventos de falta absoluta, y teniendo en cuenta que por ello se generará vacancia absoluta del cargo, el presente nombramiento tendrá efectos fiscales, recibiendo únicamente la remuneración asignada al empleo de presidente.

Artículo Tercero: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo al señor Álvaro José Rengifo Campo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.478.889, para que si acepta, demuestre conforme a derecho, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de intereses y acredite los requisitos de estudio y experiencia exigidos para el empleo.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0004 DE 2024

(Enero 1)

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN METRO CALI S.A."

Artículo Cuarto: REMITIR copia del presente Acto Administrativo al Despacho del Alcalde, a la Secretaría de Gobierno, a la Jefatura de Gestión Humana de Metro Cali S.A. y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso de Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso de Selección y Vinculación (Posesiones), Subprocesos Administración de Historias Laborales para los tramites de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito de Santiago de Cali, a los Primer (1) días del mes de Enero del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

ALVARO ALEJANDRO EDER GARCÉS
Alcalde Distrital de Santiago de Cali

Publicado en el Boletín Oficial No. 001 Fecha: Enero 1 - 2024

Elaboró: Jacquellne Cruz Arteaga - Profesional Universitario
Revisó: Lilia Marleny Camargo Segura - Profesional Especializado - Proceso Gestión y Desarrollo Humano
Claudia Patricia Charria Rivera - Subdirectora de Departamento Administrativo - Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano *clara*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **94.478.889**

RENGIFO CAMPO

APELLIDOS

ALVARO JOSE

NOMBRES

Alvaro Jose Rengifo Campo
FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-NOV-1981**

BUGA
(VALLE)

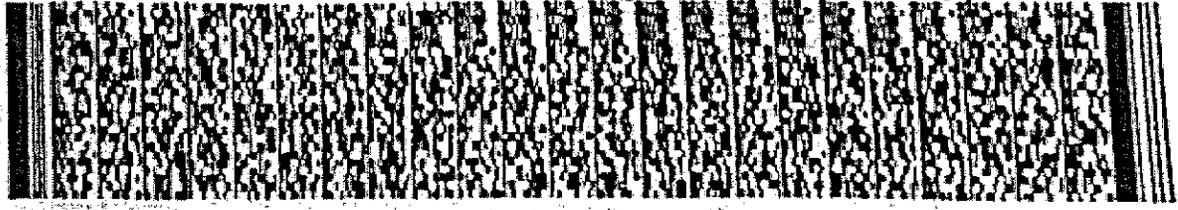
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 **A+**
ESTATURA G.S. RH

18-DIC-2000 BUGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

M
SEXO
Alexander Vega Rocha

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-3102200-01134363-M-0094478889-20200226

0070252965A 1 * 9911422871



RESOLUCIÓN No.912.110.51
(enero 23 de 2024)

"POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO"

El Vicepresidente Ejecutivo, en calidad de Suplente de la Presidencia de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración en uso de las facultades conferidas en la Escritura Pública No. 0580 del 25 de febrero de 1999, de conformidad con el Decreto No.4112.010.20.0004 y acta de posesión No. 0047 de enero 01 de 2024,

CONSIDERANDO,

Que mediante Escritura Pública No. 0580 de 25 de febrero de 1999 se constituyó la sociedad por acciones denominada METRO CALI S.A., como una empresa industrial y comercial del estado, entidad descentralizada del orden municipal, titular del proyecto Sistema Integrado de Transporte Masivo para la ciudad de Santiago de Cali.

Que es función del presidente de la Sociedad ejercer las funciones administrativas, como es el nombramiento y retiro del personal.

Que mediante Resolución No. 912.110.50 del 23 de enero de 2024 fue aceptada la renuncia presentada por la servidora pública CAROLINA CARDONA DEL CORRAL, quien se desempeñaba como Jefe de Oficina Defensa Judicial, código 006-01, generándose la vacante definitiva de dicho empleo

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que mediante estudio técnico de verificación de cumplimiento de requisitos No. 013- 2024 del 22 de enero de 2024, expedido por la servidora pública Alba Lucero Urrea Grisales, Jefe de Oficina Gestión Humana (encargada) de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, emitió concepto de revisión de la historia laboral del abogado NAYIB YABER ENCISO identificado con la cédula de ciudadanía número 94.318.730 de Palmira (Valle), constatando que CUMPLE con los requisitos contenidos en el manual de funciones vigente, para ser nombrado en el empleo denominado Jefe de Oficina Defensa Judicial adscrito a la Secretaría General y de Asuntos Jurídicos de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración

Que en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Sociedad Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración para la vigencia 2024, se encuentran aforados los valores correspondientes para cubrir la asignación mensual del empleo Jefe de Oficina Defensa Judicial, cargo del Nivel Directivo, con una asignación mensual de ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MCTE



RESOLUCIÓN No.912.110.51
(enero 23 de 2024)

"POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO"

(\$11.624.970,00) y prestaciones de ley, según certificación expedida por el Director Financiero y Administrativo de Metro Cali S.A., con fecha 22 de enero de 2024

Que en mérito de lo anterior, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al abogado NAYIB YABER ENCISO identificado con la cédula de ciudadanía número 94.318.730 de Palmira (Valle), en el cargo Jefe de Oficina Defensa Judicial adscrito a la Secretaría General y de Asuntos Jurídicos de METRO CALI S.A. Acuerdo de Reestructuración, con una asignación básica mensual de ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$11.624.970,00) y sus prestaciones de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenase a la Oficina de Gestión Humana, adscrita a la Dirección Financiera y Administrativa, proceder de conformidad con la Ley para la posesión e inclusión en nómina del servidor público nombrado.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2.024)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO JOSÉ RENGIFO CAMPO
Vicepresidente Ejecutivo en Suplencia de la Presidencia
Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración

Proyecto: María del Socorro Calero L. Profesional Especializado Oficina de Gestión Humana *MFO*
Reviso: Alba Lucero Urrea Grisales-Secretaría General y de Asuntos Jurídicos y Jefe de Oficina Gestión Humana (encargada) *ALU*
Original: Serie Resoluciones 1.10.
Copia: Dirección Financiera y Administrativa



**ACTA DE POSESION No. 10
2024**

NAYIB YABER ENCISO, se presentó en el despacho de la Presidencia de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, hoy 24 de enero de 2024 con el fin de tomar posesión del cargo Jefe de Oficina Defensa Judicial adscrito a la Secretaría General y de Asuntos Jurídicos de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración

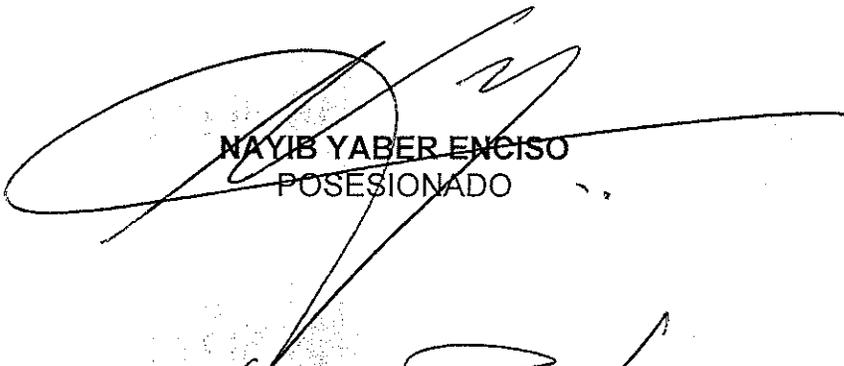
EL POSESIONADO PRESENTO: Cédula de Ciudadanía No. 94.318.730 de Palmira (Valle)

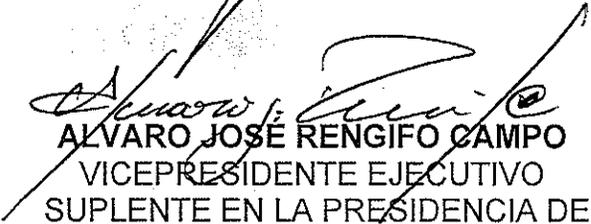
El **POSESIONADO** fue nombrado mediante **Resolución No. 912.110.51 de enero 23 de 2024**, emanada de la Presidencia de Metro Cali S.A.

OBSERVACIONES:

(El posesionado manifestó bajo gravedad de juramento respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, de desempeñar los deberes que le incumben y de no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial de incompatibilidad o prohibición de las establecidas en las normas que regulan lo fiscal, disciplinario y judicialmente para el desempeño de empleos públicos y en especial lo contenido en el Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones vigentes.)

En constancia se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron:


NAYIB YABER ENCISO
POSESIONADO


ALVARO JOSÉ RENGIFO CAMPO
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
SUPLENTE EN LA PRESIDENCIA DE
METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 94.318.730

YABER ENCISO

APELLIDOS

NAYIB

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-FEB-1974**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

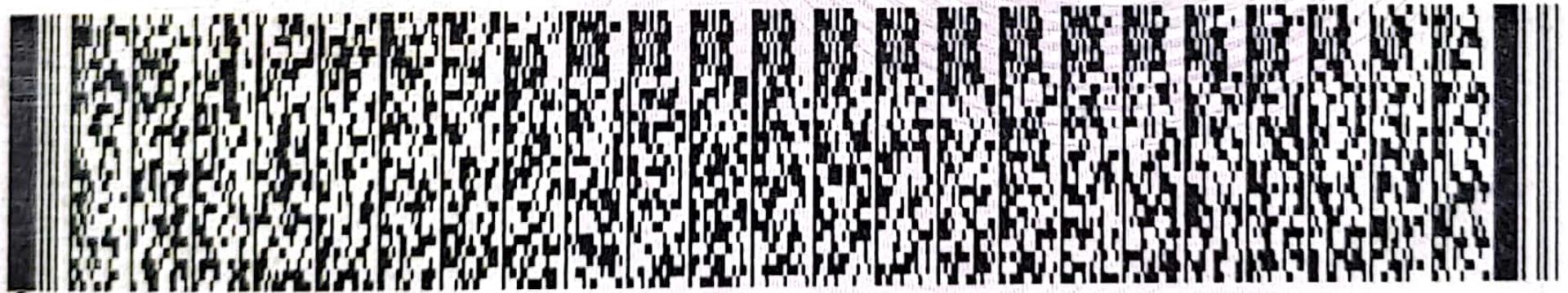
1.74
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

16-JUN-1992 PALMIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2900100-00113301-M-0094318730-20081028

0004936767A 1

6380014864

REGISTRARIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS
DE METRO CALI S.A.

Código: AT-M-01

Versión: 13

Fecha: 13/07/2020

7.9.22. JEFE DE OFICINA DEFENSA JUDICIAL

I- IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Jefe de oficina
Código:	006-01
Naturaleza del cargo:	Libre Nombramiento y Remoción
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Secretaría General y de Asuntos Jurídicos
Oficina:	Oficina de Defensa Judicial
Cargo del Jefe Inmediato:	Secretaria General y de Asuntos Jurídicos
II. AREA FUNCIONAL:	
Gestión Jurídica	
III- PROPOSITO PRINCIPAL	
Dirigir y dar lineamientos para la defensa judicial de Metro Cali S.A., proponiendo y disponiendo de todos los medios a su alcance con el fin de proteger los intereses y el patrimonio de la Entidad y proponer políticas de prevención del daño antijurídico, con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.	
IV- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
18. Dirigir, controlar y desarrollar planes de acción para el cumplimiento de los objetivos de la entidad en concordancia con los planes y políticas institucionales trazadas, así como estudiar y evaluar las causales de litigiosidad para identificar las causas de daño antijurídico, determinar su impacto y proponer estrategias para resolverlas.	
19. Ejercer la representación de la entidad en la defensa extrajudicial y judicial, en los procesos, judiciales, arbitrales, policivos y administrativos en los que esta sea parte, ser apoderado de la misma, así como sustituir poder a los abogados para llevar la Representación Judicial de la entidad, incluidos los procesos de expropiación judicial y administrativa y policivos relativos a la adquisición de inmuebles y gestión predial para proyectos de infraestructura.	
20. Asistir y participar en las reuniones, consejos, juntas o comités en representación de la Entidad cuando le sea requerido, y participar en los asuntos relacionados con los procesos transversales de la Entidad de acuerdo con el ámbito de su competencia y según los acuerdos de servicio establecidos.	
21. Rendir los diferentes informes sobre la actividad litigiosa de la Entidad que soliciten los órganos de control del Estado y de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, o de quien haga sus veces, así como conciliar los demás informes que le sean solicitados.	
22. Analizar y revisar las respuestas proyectadas a los requerimientos provenientes de los despachos judiciales, tribunales de arbitramento y los centros de conciliación, verificando su claridad y coherencia jurídica.	
23. Asegurar la actualización de las bases de datos de los procesos judiciales, arbitrales, policivos y administrativos, así como los trámites prejudiciales y extrajudiciales en los que la Entidad sea parte.	
24. Asumir la coordinación del Comité de Conciliación y disponer de los medios necesarios para su funcionamiento.	
25. Iniciar, tramitar y finalizar el cobro persuasivo y ejecutivo de la Entidad, de acuerdo con las normas vigentes, y en general dirigir las actuaciones que se le encomienden encaminadas al	



**MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS
DE METRO CALI S.A.**

Código: AT-M-01

Versión: 13

Fecha: 13/07/2020

- cobro de las acreencias que se adeuden a la Entidad por todo concepto y coordinar las labores de cobro.
26. Dirigir la compilación, analizar y socializar las providencias judiciales y laudos arbitrales del interés de la Entidad, así como las novedades legislativas que afecten las funciones de la Entidad.
 27. Emitir los conceptos jurídicos y absolver las consultas jurídicas, así como proyectar las respuestas a los derechos de petición y demás solicitudes que le sean asignadas conforme al ámbito de su gestión y la naturaleza propósito principal y área de desempeño del cargo.
 28. Cumplir con las directrices que emitan las áreas correspondientes para la adecuada supervisión de los contratos que le sean asignados e igualmente participar en la elaboración de los procesos pre contractuales que se requieran.
 29. Participar en la implementación, mantenimiento y fortalecimiento de los Sistemas Integrados de Gestión (SIG) y dar cumplimiento a los acuerdos y directrices establecidos por la entidad.
 30. Presentar los informes requeridos por el superior inmediato sobre las actividades desarrolladas.
 31. Dar cumplimiento al Código de Buen Gobierno Corporativo en lo relativo a las funciones propias de su cargo.
 32. Desempeñar sus funciones aplicando los valores y principios definidos en el Código de Integridad.
 33. Desempeñar las responsabilidades establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de acuerdo a la naturaleza de su cargo.
 34. Desempeñar las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza del cargo y de la dependencia.

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

14. Modelo Estándar de Control interno MECI
15. Código Único Disciplinario
16. Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG
17. Planeación, formulación, gestión y evaluación de proyectos
18. Manejo de herramientas ofimáticas
19. Derecho Procesal Civil y Administrativo
20. Derecho Público y privado
21. Derecho Administrativo
22. Derecho Constitucional
23. Contratación Estatal
24. Régimen Fiscal y presupuestal
25. Actualización en legislación administrativa, laboral y Comercial.

VI- COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por Nivel Jerárquico
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados ▪ Orientación al usuario y al ciudadano ▪ Compromiso con la organización ▪ Trabajo en equipo ▪ Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Visión estratégica ▪ Liderazgo efectivo ▪ Planeación ▪ Toma de decisiones ▪ Gestión del desarrollo de las personas ▪ Pensamiento sistémico ▪ Resolución de conflictos

La impresión o copia sin el sello de copia controlada es un documento no controlado y es responsabilidad del líder verificar la vigencia de la versión.

GD-M-01-F-01 Versión: 1.0 Fecha: 30-09-2013



**MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS
DE METRO CALI S.A.**

Código: AT-M-01

Versión: 13

Fecha: 13/07/2020

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Comunicación efectiva ▪ Negociación ▪ Argumentación
VII- REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Formación Académica	Experiencia
<p>Título Profesional en Disciplina Académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Derecho y Afines.</p> <p>Las disciplinas académicas "Afines" aplicarán siempre y cuando sean relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Título de posgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Acreditar tarjeta profesional vigente en aquellas profesiones que se requiera.</p>	<p>Cinco (5) años de experiencia, clasificada en:</p> <p>Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada y un (1) año de experiencia profesional.</p>
ALTERNATIVAS	
Formación Académica	Experiencia
<p>Título Profesional en Disciplina Académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Derecho y Afines.</p> <p>Las disciplinas académicas "Afines" aplicarán siempre y cuando sean relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Acreditar tarjeta profesional vigente en aquellas profesiones que se requiera.</p>	<p>Conforme al numeral 7.8 del presente Manual de Funciones y Competencias.</p>



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0102 DE 2024

(Febrero 28)

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN
METRO CALI S. A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN"

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI (E), en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Carta Política, en concordancia con el Artículo 91 de la Ley 136 de junio 2 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto No. 648 de abril 19 de 2017, emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Decreto N.º 4112.010.20.0086 del 20 de febrero de 2024, "Por el cual se efectúa encargo de las funciones del alcalde a un servidor público en la Administración Distrital de Santiago de Cali" y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece las atribuciones del Alcalde, a saber:

"(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (...)"

Que en armonía con lo anterior, la Ley 136 de junio 2 de 1994, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", señala las funciones del Alcalde Municipal en el Artículo 91, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de Julio 6 del 2012, indicando que:

"(...) ARTICULO 29. Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedara así:"

"Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asignan la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

"Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

.....

d) En relación con la Administración Municipal:

1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. (...)"

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, "Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley. (...)"

Que el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, "Por el cual se modifica y adiciona el

8 157
20



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0102, DE 2024

(Febrero 28)

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN
METRO CALI S. A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN"

Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", dispone: "(...) ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo".

Que mediante Escritura Publica N° 291 del 3 febrero del 2016, otorgada ante la Notaria Tercera del Circulo Notarial de Cali, se reforman los Estatutos Sociales de METRO CALI S. A., señalando en el artículo segundo:

"(...) Modifíquese el Artículo 37 de los Estatutos Sociales de METRO CALI S. A., contenido en la Escritura Publica No. 291 de fecha 3 de febrero de 2016, y constituida mediante escritura pública No 0580 de fecha 25 de febrero de 1999, otorgada en la Notaria Novena del Circulo de Cali, modificado por las Escrituras Públicas No. 3.655 de fecha 06 de septiembre de 2004, otorgada en la Notaria Sexta del Circulo de Cali, y la No. 1646 de fecha 30 de abril de 2015, otorgada en la Notaria Veintiuna del Circulo de Cali, modificando el texto de la presente disposición estatutaria, por uno del siguiente tenor: (...) "Artículo 37. La representación legal de la sociedad, la administración y la gestión general de los negocios sociales estarán a cargo del Presidente, quien será designado y removido por el Alcalde del Municipio de Santiago de Cali. La selección y designación se hará previa presentación de una terna a la Junta Directiva de la entidad y su respectivo concepto favorable. Todos los empleados de la sociedad con excepción de los designados por la Asamblea General de Accionistas y los dependientes del revisor fiscal, si los hubiere, estarán sometidos al Presidente o su Suplente en el ejercicio de cada uno de sus cargos. Parágrafo. El perfil y manual de funciones del cargo del presidente solo podrá ser modificado por la junta directiva. (...)".

Que mediante Decreto No. 4112.010.20.0999 del 28 de diciembre de 2023, se aceptó la renuncia del servidor público Oscar Javier Ortiz Cuellar, identificado con la cedula de ciudadanía número 14.897.881, al empleo del cual es titular de naturaleza de libre nombramiento y remoción denominado Presidente Sociedad METRO CALI S. A. Acuerdo de Reestructuración, a partir del día primero (01) de enero de 2024, situación que generó una vacante definitiva en tal empleo.

Que la Secretaria General y de Asuntos Jurídicos de Metro Cali S. A. Acuerdo de Reestructuración, Sandra Lorena Álvarez Castellón, mediante escrito de fecha veintisiete (27) de febrero de 2024, CERTIFICA:

"Que en sesión ordinaria de Junta Directiva llevada a cabo el 15 de febrero de 2024, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos para ocupar el cargo de Presidente de la Entidad, según el manual de funciones y competencias laborales, y dando cumplimiento al artículo 37 de los estatutos sociales modificado por la Escritura Pública N.º 291 de 2016, se presentó ante los miembros de la misma, la terna para designación de Presidente de Metro Cali S. A. Acuerdo de Reestructuración, la cual fue aprobada por unanimidad. Esta quedó conformada por los siguientes candidatos:

- ALVARO JOSÉ RENGIFO

8 2



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0102 DE 2024

(Febrero 28)

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN
METRO CALI S. A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN"

- JAIME ANDRÉS QUESADA
- CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ

Dado en Santiago de Cali a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2024".

Que el profesional WILMER FORERO GIRÓN, titular del empleo Director Financiero y Administrativo, adscrito a Metro Cali S. A., acorde con sus responsabilidades y funciones, suscribió el formato VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS de fecha 14 de febrero de 2024, documento que en el aparte, "DETERMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO", de conformidad con las alternativas establecidas en el Manual Específico de Funciones y Competencias, determinó que el aspirante ÁLVARO JOSÉ RENGIFO CAMPO, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 94.478.889, SI cumple con la totalidad de los requisitos exigidos para ser nombrado en el empleo denominado Presidente de METRO CALI S. A. Acuerdo de Reestructuración, cuya naturaleza es de Libre Nombramiento y Remoción, formato que es parte integral del presente Decreto.

Que conforme a la certificación expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, COPNIA, el veintitrés (23) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), el ingeniero Álvaro José Rengifo Campo, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 94.478.889, se encuentra inscrito en el registro profesional que lleva esa entidad como Ingeniero Industrial con matrícula profesional N.º 76228-134516 desde el 17 de agosto de 2006, otorgada mediante Resolución Nacional N.º 387, encontrándose vigente, por lo cual el profesional certificado no está impedido para ejercer su profesión.

Que para el trámite de la posesión, se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 4º de la Ley 190 de 1995 y el último inciso del artículo 2.2.5.7.6 del Decreto Nacional 1083 de 2015.

Que, por lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR al señor ÁLVARO JOSÉ RENGIFO CAMPO, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 94.478.889, en el empleo denominado Presidente, adscrito a la Sociedad Metro Cali S. A. Acuerdo de Reestructuración con una asignación básica mensual de Veintidós Millones Trescientos Mil Ciento Setenta y Un Pesos, (\$22.300.171,00.) Mcte, cuya naturaleza es de Libre Nombramiento y Remoción,

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo al señor ÁLVARO JOSÉ RENGIFO CAMPO, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 94.478.889, para que si acepta, demuestre conforme a derecho que no está incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, conflicto de intereses y acredite los requisitos de estudio y experiencia exigidos para el empleo.

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto surte efectos fiscales a partir de la



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112010.200102 DE 2024

(Febrero 28)

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN
METRO CALI S. A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN"

posesión.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia del presente Acto Administrativo al Despacho del Alcalde, a la Secretaría de Gobierno, a la Jefatura de Gestión Humana de Metro Cali S. A. Acuerdo de Reestructuración y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso de Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso de Selección y Vinculación (Posesiones), para los tramites de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 28 días del mes de FEB del año Dos Mil Veinticuatro (2024)

ANDRÉS FÉLICE STAPPER SEGRERA
Alcalde de Santiago de Cali (E)

Publicado en el Boletín Oficial No. 034 Fecha: FEB-28-2024

Revisó: Maria Ximena Román García - Directora de Departamento Administrativo



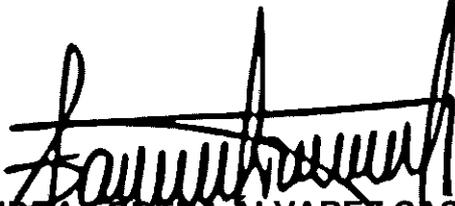
**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA
DE METRO CALI S.A.ACUERDO DE RESTRUCTURACIÓN**

CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria de Junta Directiva llevada a cabo el día 15 de febrero de 2024, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos para ocupar el cargo de Presidente de la Entidad, según el manual de funciones y competencias laborales, y dando cumplimiento al artículo 37 de los estatutos sociales modificado por la Escritura Pública No. 291 de 2016, se presentó ante los miembros de la misma, la terna para designación de Presidente de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, la cual fue aprobada por unanimidad. Esta quedó conformada por los siguientes candidatos:

- ÁLVARO JOSÉ RENGIFO
- JAIME ANDRÉS QUESADA
- CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ

Dado en Santiago de Cali a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2024.



SANDRA LORENA ÁLVAREZ CASTELLÓN
Secretaria General y de Asuntos Jurídicos
Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración

Elaboró: Melissa Castaño Jiménez - Contratista de la Secretaría General y de Asuntos Jurídicos.
Revisó: Sandra Lorena Álvarez. - Secretaria General y de Asuntos Jurídicos Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 25/09/2024 10:38:14 am

Recibo No. 9427316, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824300M10

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: METRO CALI SA ACUERDO DE REESTRUCTURACION
Nit.: 805013171-8
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 504800-4
Fecha de matrícula en esta Cámara: 03 de marzo de 1999
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 01 de abril de 2024
Grupo NIIF: Grupo 4

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 25 NORTE # 2 F - 136
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: judiciales@metrocali.gov.co
Teléfono comercial 1: 6600001
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: 3136491540

Dirección para notificación judicial: CL 25 NORTE # 2 F - 136
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: judiciales@metrocali.gov.co
Teléfono para notificación 1: 6600001
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: 3136491540

La persona jurídica METRO CALI SA SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Fecha expedición: 25/09/2024 10:38:14 am

Recibo No. 9427316, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824300M10

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0580 del 25 de febrero de 1999 Notaria Novena de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de marzo de 1999 con el No. 1507 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada METRO CALI SA

PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN

Que el 21 de octubre de 2019 con el No. 4 del Libro XVIII SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO, EL AVISO DE PROMOCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION EMANADO DE Superintendencia de Transporte

Que el 06 de febrero de 2020 con el No. 1 del Libro XVIII , se inscribió en la Cámara de Comercio ,El aviso de convocatoria a reunión de determinacion de voto y acreencias.

Que el 27 de febrero de 2023 con el No. 1 del Libro XVIII , se inscribió en la Cámara de Comercio ,La noticia de la celebración del acuerdo de reestructuración.

Que el 12 de mayo de 2023 con el No. 7 del Libro XVIII , se inscribió en la Cámara de Comercio ,La convocatoria a reunión para reformar el acuerdo de reestructuración.

Que el 29 de mayo de 2023 con el No. 8 del Libro XVIII , se inscribió en la Cámara de Comercio ,La noticia de la reforma del acuerdo de reestructuracion.

Que el 25 de julio de 2023 con el No. 12 del Libro XVIII , se inscribió en la Cámara de Comercio ,La convocatoria a reunión para reformar el acuerdo de reestructuración.

Que el 26 de julio de 2023 con el No. 13 del Libro XVIII , se inscribió en la Cámara de Comercio ,La noticia de la reforma del acuerdo de reestructuracion.

Que el 02 de noviembre de 2023 con el No. 14 del Libro XVIII , se inscribió en la Cámara de Comercio ,La convocatoria a reunión para reformar el acuerdo de



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/09/2024 10:38:14 am

Recibo No. 9427316, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824300M10

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

reestructuración.

Que el 06 de diciembre de 2023 con el No. 16 del Libro XVIII , se inscribió en la Cámara de Comercio ,La noticia de la reforma del acuerdo de reestructuracion.

Que el 23 de enero de 2024 con el No. 1 del Libro XVIII , se inscribió en la Cámara de Comercio ,La noticia de la reforma del acuerdo de reestructuracion.

Que el 08 de marzo de 2024 con el No. 2 del Libro XVIII , se inscribió en la Cámara de Comercio ,La convocatoria a reunión para reformar el acuerdo de reestructuración.

Que el 26 de junio de 2024 con el No. 3 del Libro XVIII , se inscribió en la Cámara de Comercio ,La convocatoria a reunión para reformar el acuerdo de reestructuración.

Que el 16 de julio de 2024 con el No. 4 del Libro XVIII , se inscribió en la Cámara de Comercio ,La noticia de la reforma del acuerdo de reestructuracion.

Que el 04 de septiembre de 2024 con el No. 5 del Libro XVIII , se inscribió en la Cámara de Comercio ,La convocatoria a reunión para reformar el acuerdo de reestructuración.

Que el 19 de septiembre de 2024 con el No. 6 del Libro XVIII , se inscribió en la Cámara de Comercio ,La noticia de la reforma del acuerdo de reestructuracion.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 25 de febrero del año 2099

Fecha expedición: 25/09/2024 10:38:14 am

Recibo No. 9427316, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824300M10

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social:

ACTIVIDADES QUE DESARROLLA: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades principales:

1. La ejecución de todas las actividades previas, concomitantes y posteriores para construir y poner en operación directamente o a través de terceros el sistema de transporte masivo de pasajeros y de redes de movilización aerosuspendida de la ciudad de Santiago de Cali y su zona de influencia, respetando la autonomía que cada municipio tiene para acceder al sistema.
2. La construcción y puesta en funcionamiento del sistema comprenderá todas las obras principales y accesorias necesarias para la operación eficaz y eficiente del servicio de transporte masivo de pasajeros, comprendiendo el sistema de redes de movilización aérea y de superficie. Las estaciones, los parqueaderos y la construcción y adecuación de todas aquellas zonas definidas por la autoridad competente como parte del sistema de transporte masivo.
3. Prestar los servicios de consultoría, asesoría y capacitación en materia de estudios y proyectos de infraestructura, planeación, operación y control de sistemas de transporte masivo de pasajeros y de movilidad aerosuspendida, tanto a entidades públicas como a empresas privadas, comprendiendo el suministro, alquiler o venta de herramientas tecnológicas relacionadas.

Parágrafo: En desarrollo de este objeto, la sociedad podrá: Ejecutar todos los actos o contratos y solicitar las autorizaciones legales que fuesen necesarias y/o convenientes para el cabal cumplimiento de este. Adicionalmente podrá adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable; proyectar, escribir, preparar, colocar, publicar y exhibir en toda forma y manera, medios de anuncios y publicidad de toda clase, para sí misma y para terceros, tanto en la flota como en la infraestructura y medios de comunicación pertenecientes al Sistema Integrado de Transporte Masivo, atendiendo la regulación y disposiciones legales vigentes; crear, desarrollar, comercializar, distribuir y suministrar software y hardware para la implementación de plataformas tecnológicas; tomar dinero en mutuo. Dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa: constituir sociedades filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualquiera actividades comprendidas en el objeto social, y tener interés como participe, asociada o accionista, fundadora o no, en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo, hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas; adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial o intelectual, y adquirir u otorgar concesiones para su explotación; y, en general, celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones, sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial; que guarden relación o medio a fin con el

Fecha expedición: 25/09/2024 10:38:14 am

Recibo No. 9427316, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824300M10

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

objeto social expresado en el presente artículo. Y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legales o convencionalmente derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$1,500,000,000
No. de acciones:	1,500
Valor nominal:	\$1,000,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$1,500,000,000
No. de acciones:	1,500
Valor nominal:	\$1,000,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$1,500,000,000
No. de acciones:	1,500
Valor nominal:	\$1,000,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del presidente y/o sus suplentes. cada uno de los órganos indicados tienen las facultades y atribuciones que le confieren los estatutos, las que ejercerán con arreglo a las normas especiales aquí expresadas y a las disposiciones legales.

La representación legal de la sociedad, la administración y la gestión general de los negocios sociales estarán a cargo del presidente, quien será designado y removido por el alcalde del municipio de Santiago de Cali. la selección y designación se hará previa presentación de una terna a la junta directiva de la entidad y su respectivo concepto favorable. todos los empleados de la sociedad con excepción de los designados por la asamblea general de accionistas y los dependientes del revisor fiscal. si los hubiere, estarán sometidos al presidente o su suplente en el ejercicio de cada uno de sus cargos. paragrafo: el perfil y manual de funciones del cargo del presidente solo podrá ser modificado por la junta directiva.

El presidente, el secretario general y el jefe de control interno y gestión de calidad desempeñan funciones de manejo y confianza y por lo tanto son funcionarios de libre nombramiento y remoción, por lo tanto empleados públicos. igualmente los funcionarios que ocupen cargos directivos, de nivel asesor y los profesionales asignados a las actividades de programación, diseño, control y supervisión de construcción de obras de infraestructura vial, desempeñan funciones de manejo y confianza y en consecuencia son empleados públicos de libre nombramiento y remoción. los demás servidores de la sociedad son trabajadores oficiales y estarán sometidos al régimen que la ley

Fecha expedición: 25/09/2024 10:38:14 am

Recibo No. 9427316, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824300M10

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

establece.

Suplente: en los casos de falta temporal y/o accidental del presidente y en las absolutas mientras se provee el cargo, o cuando se hallase legalmente inhabilitado para actuar en asunto determinado, el presidente sera reemplazado por el vicepresidente, quien será de libre nombramiento y remoción del alcalde de Santiago de Cali.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones : en la junta directiva se entiende delegado el mandato para administrar la sociedad y por consiguiente, tendrá atribuciones para ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social y para adoptar las determinaciones necesarias en cumplimiento de los fines de la sociedad y de manera especial, tendrá las siguientes funciones entre otras:

15) Autorizar previamente las operaciones que tengan por objeto: a) Adquirir, hipotecar y en cualquier forma gravar o limitar el dominio de bienes raíces, cuando su cuantía sea o exceda de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes; b) Constituir prenda sobre los bienes sociales o darlos en anticresis; hacer inversiones en bienes de capital o efectuar reparaciones o mejoras de los mismos, cuando unas u otras impliquen, en cada caso, costos o desembolsos en cuantía igual o superiores a diez mil (10.000) salarios mensuales mínimos legales; c) Celebrar contratos que impliquen prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios, con o sin el carácter de exclusividad, en cuantía anual superior a cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales; d) Tomar dinero en mutuo en cuantía igual o superior a dos mil (2.000) salarios mensuales mínimos legales y celebrar contratos, sea cual fuere su naturaleza, cuya cuantía sea o exceda de la indicada suma.

Funciones: el presidente y su suplente son mandatarios con representación, investidos de funciones ejecutivas y administrativas y como tales, tienen a su cargo la representación legal de la sociedad, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirán con arreglo a las normas de los estatutos y a las disposiciones legales, y con sujeción a las ordenes e instrucciones de la junta directiva. además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al presidente o a su suplente: 1) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la asamblea general y de la junta directiva; 2)... 3)... 4) Procurar el pago oportuno de las obligaciones adquiridas por la sociedad, así como velar por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones adquiridas por terceras en favor de ella; 5)... 6)... 7)... 8) Como representante legal de la sociedad judicial o extrajudicial, el presidente y su suplente tienen facultades para ejecutar o celebrar, sin otras limitaciones que las establecidas en los estatutos o en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la junta directiva conforme al ordinal de los estatutos, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. el presidente y su suplente quedan

Fecha expedición: 25/09/2024 10:38:14 am

Recibo No. 9427316, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824300M10

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

investidos de poderes especiales para recibir, transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso-administrativas en que la sociedad tenga interés, interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones y créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones; 9)...

Parágrafo: el presidente no podrá otorgar, aceptar o suscribir títulos valores de contenido crediticio en nombre de la sociedad cuando no exista negocio causal, o cuando falte la correspondiente contraprestación cambiaría en favor de ella, a menos que sea expresamente autorizado por la junta directiva, y con la condición de que la sociedad derive provecho de la operación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Decreto No. 4112.010.20.0028 del 13 de enero de 2020, de Alcaldía Municipal de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2020 con el No. 892 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO	JUAN CARLOS ECHEVERRY DIAZ	C.C.93361392

Por documento privado del 15 de noviembre de 2022, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2023 con el No. 1270 del Libro IX, JUAN CARLOS ECHEVERRY DIAZ, Presentó renuncia al cargo de VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

Por Decreto No. 4112010200004 del 01 de enero de 2024, de Alcaldía Municipal de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de enero de 2024 con el No. 116 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO	ALVARO JOSE RENGIFO CAMPO	C.C.94478889

Por Decreto No. 4112.010.20.0102 DE del 28 de febrero de 2024, de Alcaldía Municipal de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de marzo de 2024 con el No. 4267 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE	ALVARO JOSE RENGIFO CAMPO	C.C.94478889

Fecha expedición: 25/09/2024 10:38:14 am

Recibo No. 9427316, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824300M10

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JAVIER PAVA SANCHEZ	C.C.7223507
JONATHAN DAVID BERNAL GONZALEZ	C.C.1024480456
SIN ACEPTACIÓN	
MARIA CAMILA PAEZ PAEZ	C.C.1032479878
ALVARO ALEJANDRO EDER GARCES	ALCALDE DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI C.C.94453964
MARIA XIMENA ROMAN GARCIA	C.C.66811466
DIEGO FERNANDO HAU CAICEDO	C.C.14835299

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ALVIRA	C.C.52111562
CESAR AUGUSTO RUIZ ROJAS	C.C.79570217
JUAN CARLOS MONTENEGRO ARJONA	C.C.79522604
ANDRES FELIPE FERNANDEZ ROCHA	C.C.1019034992
ANA MARIA MARTINEZ OSORIO	ALCALDIA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI C.C.52145134
FABIO ARIEL CARDOZO MONTEALEGRE	C.C.16697057
CARLOS ALBERTO ROJAS CRUZ	C.C.16776693

Por Decreto No. 4112.010.20.0716 del 27 de octubre de 2022, de Camara De Comercio De Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de noviembre de 2022 con el No. 20564 del Libro IX, Se designó a:

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
FABIO ARIEL CARDOZO MONTEALEGRE	C.C.16697057
CARLOS ALBERTO ROJAS CRUZ	C.C.16776693

Por Resolución No. 20233040033605 del 04 de agosto de 2023, de Ministerio De Transporte, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2023 con el No. 17270 del Libro IX, Se designó a:

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
--------	----------------



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/09/2024 10:38:14 am

Recibo No. 9427316, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824300M10

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ANDRES FELIPE FERNANDEZ
ROCHA

C.C.1019034992

Por Decreto No. 1842 del 01 de noviembre de 2023, de Ministerio De Transporte, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2024 con el No. 1116 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE

JAVIER PAVA SANCHEZ

IDENTIFICACIÓN

C.C.7223507

Por Decreto No. 1842 del 01 de noviembre de 2023, de Ministerio De Transporte, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2024 con el No. 1117 del Libro IX, Se designó a:

SUPLENTES

NOMBRE

CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES

ALVIRA

IDENTIFICACIÓN

C.C.52111562

Por Decreto No. 1842 del 01 de noviembre de 2023, de Ministerio De Transporte, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2024 con el No. 1119 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE

JONATHAN DAVID BERNAL

GONZALEZ

IDENTIFICACIÓN

C.C.1024480456

Por Decreto No. 1842 del 01 de noviembre de 2023, de Ministerio De Transporte, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2024 con el No. 1120 del Libro IX, Se designó a:

SUPLENTES

NOMBRE

CESAR AUGUSTO RUIZ ROJAS

IDENTIFICACIÓN

C.C.79570217

Por Decreto No. 1842 del 01 de noviembre de 2023, de Ministerio De Transporte, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2024 con el No. 1121 del Libro IX, Se designó a:

SUPLENTES

NOMBRE

JUAN CARLOS MONTENEGRO

ARJONA

IDENTIFICACIÓN

C.C.79522604

Por Decreto No. 1842 del 01 de noviembre de 2023, de Ministerio De Transporte, inscrito



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/09/2024 10:38:14 am

Recibo No. 9427316, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824300M10

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2024 con el No. 1122 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

SIN ACEPTACIÓN

Por Decreto No. 4112.010.20.0068 del 09 de febrero de 2024, de Alcaldía Municipal de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2024 con el No. 2652 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

ALVARO ALEJANDRO EDER

ALCALDE DISTRITAL DE SANTIAGO
DE CALI

C.C.94453964

GARCES

MARIA XIMENA ROMAN GARCIA

C.C.66811466

Por Decreto No. 4112010200270 del 30 de abril de 2024, de Alcaldía Municipal de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de mayo de 2024 con el No. 11176 del Libro IX, Se designó a:

SUPLENTES

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

ANA MARIA MARTINEZ OSORIO

ALCALDIA DISTRITAL DE SANTIAGO
DE CALI

C.C.52145134

Por Decreto No. 4112.010.20.0673 del 25 de julio de 2024, de Alcaldía Municipal de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de agosto de 2024 con el No. 16935 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

DIEGO FERNANDO HAU CAICEDO

C.C.14835299

Por Resolución No. 20243040042575 del 05 de septiembre de 2024, de Ministerio De Transporte, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2024 con el No. 19625 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

MARIA CAMILA PAEZ PAEZ

C.C.1032479878

Por documento privado del 23 de diciembre de 2023 ,inscrito en esta Cámara de



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/09/2024 10:38:14 am

Recibo No. 9427316, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824300M10

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Comercio el 06 de septiembre de 2024 con el No. 18919 del Libro IX ,CARLOS ALBERTO ROJAS CRUZ,Presentó renuncia al cargo de JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE

Por decreto 4112.010.20.0424 del 26 de junio de 2023, de Alcaldía Municipal de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2023 con el No.17284 del Libro IX, se aceptó la renuncia de FABIO ARIEL CARDOZO MONTEALEGRE C.C. 16697057 MIEMBRO SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 40 del 28 de mayo de 2024, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 2024 con el No. 15244 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL FIRMA	BKF INTERNATIONAL S.A.S	Nit.800011008-8

Por documento privado del 28 de junio de 2024, de Bkf International S.A., inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 2024 con el No. 15245 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	FRANCY ELENA ARIAS GARCIA	C.C.1113517593 T.P.183723-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ALEJANDRO RODRIGUEZ MUÑOZ	C.C.1151953280 T.P.316715-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 4681 del 08/11/1999 de Notaria Novena de Cali	7595 de 12/11/1999 Libro IX
E.P. 3653 del 06/09/2004 de Notaria Sexta de Cali	10159 de 17/09/2004 Libro IX
E.P. 0716 del 18/03/2005 de Notaria Dieciocho de Cali	3923 de 07/04/2005 Libro IX
E.P. 1646 del 30/04/2015 de Notaria Veintiuno de Cali	8096 de 12/06/2015 Libro IX
E.P. 291 del 03/02/2016 de Notaria Tercera de Cali	1409 de 03/02/2016 Libro IX
E.P. 1629 del 13/08/2019 de Notaria Segunda de Cali	15035 de 26/08/2019 Libro IX
E.P. 5694 del 11/11/2021 de Notaria Cuarta de Cali	20274 de 12/11/2021 Libro IX



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/09/2024 10:38:14 am

Recibo No. 9427316, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824300M10

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8414

Actividad secundaria Código CIIU: 4921

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: METRO CALI SA ACUERDO DE REESTRUCTURACION
Matrícula No.: 504801-2
Fecha de matricula: 03 de marzo de 1999
Ultimo año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL 25 NORTE # 2 F - 136
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/09/2024 10:38:14 am

Recibo No. 9427316, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824300M10

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$49,128,973,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8414

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Fecha expedición: 25/09/2024 10:38:14 am

Recibo No. 9427316, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824300M10

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



Ana M. Lengua B.